

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Industria, por la que se incrementa en una cuantía adicional el crédito inicial de la convocatoria aprobada por la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar a las inversiones productivas realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana.

Antecedentes

Primero. Por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Dirección General de Industria, se autorizó el gasto por importe total de 48.300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00, Política industrial, de ayudas para apoyar las inversiones productivas realizadas por las pymes de diversos sectores industriales de la Comunitat Valenciana, INPYME 2024, aprobada por Resolución de 15 de febrero de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9791, 19.02.2024).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto resolutivo segundo, apartado 2.1, de la Resolución de 15 de febrero de 2024, conforme permite el punto 2 del artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, el importe global máximo de 48.300.000 euros se podrá incrementar en una cuantía adicional máxima que se fija en 20 millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria, por haberse presentado en otras convocatorias solicitudes de ayudas por un importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, o por haberse resuelto otras convocatorias por importe inferior al gasto inicialmente previsto en las mismas, o por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida. En todo caso, para poder aplicar la cuantía adicional, en cualquiera de estos supuestos, se exigirá que se trate de convocatorias con cargo a créditos de la misma sección presupuestaria, y que la circunstancia que determina el incremento quede debidamente certificada por el órgano responsable de la instrucción del procedimiento.

Atendiendo al apartado tercero de ese mismo punto resolutivo, la efectividad de la cuantía adicional máxima exigirá la previa declaración por la Dirección General de Industria de la disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, la previa publicación de los créditos disponibles adicionales en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sin que dicha publicación suponga la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver ni modificará el plazo máximo de justificación, y se procederá, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Tercero. Habida cuenta que con el crédito existente en la convocatoria INPYME 2024 no es posible atender todos los gastos que sean considerados subvencionables en las solicitudes admitidas, por Resoluciones de 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Industria, se desafectó el crédito sobrante no dispuesto por importe de 229.027,37 euros dentro de la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00, Política industrial, procedente de la convocatoria de ayudas para apoyar actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana (INENTI 2024), así como por importe de 26.416,08 euros dentro de la misma aplicación presupuestaria, línea de subvención y programa, procedente de la convocatoria de ayudas para apoyar a aquellas actuaciones desarrolladas por entidades gestoras de áreas industriales de la Comunitat Valenciana que impulsan la modernización y la mejora de la gestión de estas infraestructuras industriales, con el fin de poder atender gastos subvencionables en la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de febrero de 2024.

En virtud de las facultades otorgadas por el art. 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y, ejerciendo las facultades otorgadas mediante la Resolución de 21 de octubre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se delegan atribuciones en determinados órganos y unidades administrativas de la Conselleria, actual Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, así como del punto resolutivo decimoquinto primero de la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución de 15 de febrero de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVO

Primero. Incremento de crédito inicial

Declarar la disponibilidad y aumentar el crédito en la cantidad de 255.443,45 euros dentro de la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00, Política industrial, como importe máximo adicional para poder atender gastos subvencionables en la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de febrero de 2024.

Segundo

Publicar en el DOGV la resolución de ampliación de crédito de la convocatoria citada en el punto anterior, atendiendo a lo establecido en el punto resolutivo segundo, apartado tercero, de la Resolución de 15 de febrero de 2024.

València, 4 de septiembre de 2024

(p. s. Resolución 23.04.2024)

Manuel Argüelles Linares

Director general de Energía y Minas